

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL
"Gobierno unido trabajando por el cambio"

"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 073-2017-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 03 de abril de 2017.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 097-2017-SGL-GAFR/MDPB, del Sub Gerente de Logística, mediante el cual solicitó la designación del Comité de Selección para el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 006-2017-MDPB, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 22° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el Art. 23° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...). El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente (...).

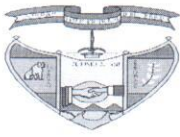
Que, mediante Informe N° 097-2017-SGL-GAFR/MDPB de fecha 03 de abril de 2017, el Sub Gerente de Logística, solicitó la designación de un Comité de Selección para el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 006-2017-MDPB, cuyo objetivo es la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN NIVEL PRIMARIO, ESCUELA N° 34639 SANTA CLARA EN LA CC.NN. SAN JUAN DE CAHUAPANAS, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, OXAPAMPA, PASCO".

Por lo que, en mérito a las atribuciones delegadas al suscrito mediante la Resolución de Alcaldía N° 016-2017-A/MDPB, de fecha 11 de enero de 2017; artículo primero, numeral 16,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR los miembros titulares y suplentes del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, para el **PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2017/MDPB**, cuyo objetivo es la **Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN NIVEL PRIMARIO, ESCUELA N° 34639 SANTA CLARA**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL

"Gobierno unido trabajando por el cambio"

"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 073-2017-GM/MDPB.

EN LA CC.NN. SAN JUAN DE CAHUAPANAS, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, OXAPAMPA, PASCO"; comité que tendrá a su cargo la elaboración de las bases, organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme, o sea cancelado. El Comité estará integrada por:

MIEMBROS TITULARES:

- Presidente : Sr. Luis Ángel CARRILLO FABIÁN.
(Sub Gerente de Logística).
- Miembro : Ing. Fremin ANDRADE JAVIER.
(Sub Gerente de Obras Públicas).
- Miembro : Ing. César ROMERO AQUINO.
(Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial).

MIEMBROS SUPLENTE:

- Presidente : Sr. Jhon CALIXTO NEGRILLO.
(Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas).
- Miembro : Ing. Adolfo CABRERA PEDRAZA.
(Gerente de Desarrollo Urbano y Rural).
- Miembro : Econ. María RODRÍGUEZ CONDEZO.
(Sub Gerente de Programación e Inversiones).

Artículo Segundo.- Los miembros del Comité de Selección son solidariamente responsables de que el proceso realizado, se encuentre conforme a Ley y respondan administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que le sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 006-2017-MDPB, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
Ing. Alberto A. MORALES PARRA
GERENTE MUNICIPAL

AAMP/GM

CC:
ARCHIVO.
SGL
MIEMBROS
DCell